



TEOLOYUCAN

Transformación con **visión**

2025-2027

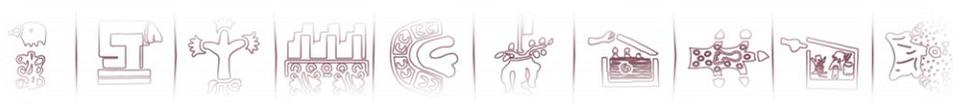


Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025



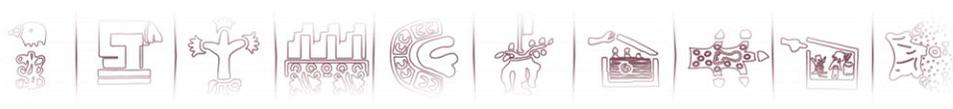


AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

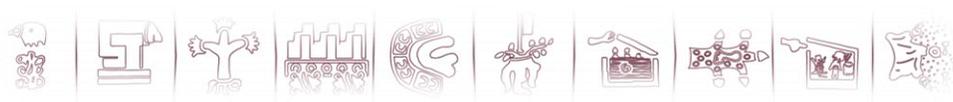
El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

C O N T E N I D O

1. Sumario de Acuerdos	Página 4-11
2. Acuerdos de Cabildo	Página 16-24

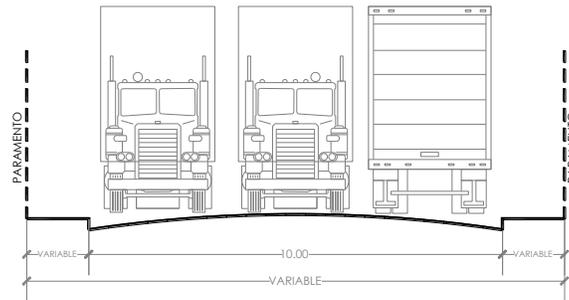


AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

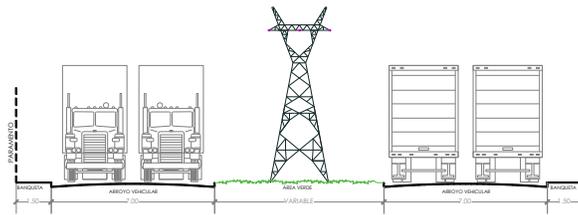
SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo	3	<p>07-EXT-ORD/02-06-25/ACUERDO-01.</p> <p>Se aprueba la división territorial denominada “Sector de San Bartolo”, que tendrá la misma delimitación territorial que el Barrio de San Bartolo Tlaxihuicalco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.</p>	Mayoría	16
Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo	4	<p>07-EXT-ORD/02-06-25/ACUERDO-02.</p> <p>Se autoriza, por causas de utilidad pública, la apertura de la vía pública que se denominará “Avenida de la Luz”, que contempla un tramo de .31 km de desarrollo que inicia en un primer tramo de 2.31 km en la intersección de Avenida de la luz y el límite sur entre el municipio de Tepotzotlán y Teoloyucan hasta la Avenida del sol, en la comunidad de san Sebastián con una sección prevista de 10 metros de arroyo vehicular, considerando banquetas de sección variable de acuerdo con el paramento de las propiedades existentes; el segundo tramo de 1km que inicia en la intersección de Avenida de la Luz con la Calle Cinco de Mayo, pero sobre el derecho de vía de la línea de alta tensión y continua hacia el norte hasta la subestación Coyotepec con dos cuerpos de arroyo vehicular de 7.00 m cada uno y banquetas de 1.50 m y un camellón de área verde de sección variable, que comunicará a la zona que se incorporó, con la Cabecera Municipal y con las vialidades primarias y secundarias dentro del territorio municipal, cuyo plano del trazo propuesto deberá ser elaborado por la dirección general de desarrollo urbano, debiendo indicar la sección,</p>	Unanimidad	24

longitud y superficie, así como su interconexión, en su caso, con las vías públicas existentes, más próximas, en los términos siguientes:



SECCIÓN PRIMER TRAMO



SECCIÓN SEGUNDO TRAMO

AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

07-EXT-ORD/02-06-25/ACUERDO-01. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I, II párrafo primero, V inciso e), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero, 113, 116, 122 y 128 fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XXIV y XXXIX, 48 fracciones I, y II, 49, 86 y 87 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 151 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; El Ayuntamiento de Teoloyucan emite el presente acuerdo en los siguientes términos. - - - - -

PRIMERO. Se aprueba la división territorial denominada “Sector de San Bartolo”, que tendrá la misma delimitación territorial que el Barrio de San Bartolo Tlaxihuicalco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. Se aprueban como Jefes del “Sector de San Bartolo” siguientes ciudadanos: - - - - -

- Hugo Rodríguez Estrada
- Marilú Corona Corona
- Lucero Xóchitl Martínez Hernández
- José Antonio García
- Ana Rosas Martínez Alcántara
- Francisco Valdez Rendón
- Jessica Victoriano Rodríguez
- Raúl Uriel Montoya
- Diana Claudia Hernández
- Alfredo Omar Montañez
- Elizalde Hernández Fortino
- Marisol Victoriano Huerta.

TERCERO. Se asignan las siguientes atribuciones de Consejo de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegado a los Jefes de “Sector de San Bartolo” en los siguientes términos. - - - - -

COPACI DEL BARRIO DE SAN BARTOLO

AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente	Lucero Xóchitl Hernández	Jessica Victoriano
Secretario	Raúl Uriel Montoya	José Antonio García
Tesorero	Ana Rosas Martínez Alcántara	Diana Claudia Hernández
Vocal	Francisco Valdez Rendón	Alfredo Omar Montañez

DELEGACIÓN DEL BARRIO DE SAN BARTOLO

Cargo	Propietario	Suplente
Delegado	Hugo Rodríguez Estrada	Elizalde Hernández Fortino
Subdelegado	Marilú Corona Corona	Marisol Victoriano Huerta

CUARTO. El Consejo de Participación Ciudadana y la Delegación del Barrio de San Bartolo Teoloyucan, Estado de México tendrán las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento de Participación Ciudadana de Teoloyucan Estado de México, y durarán en sus funciones para el periodo de Gestión 2025 - 2027. -----

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye a la Secretaría Del Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal; informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así queda registrado en el Acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

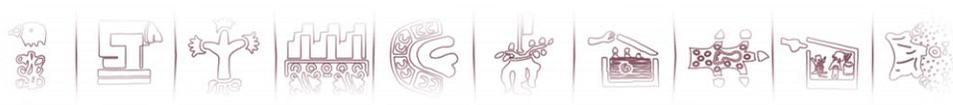
**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A su población hace saber:

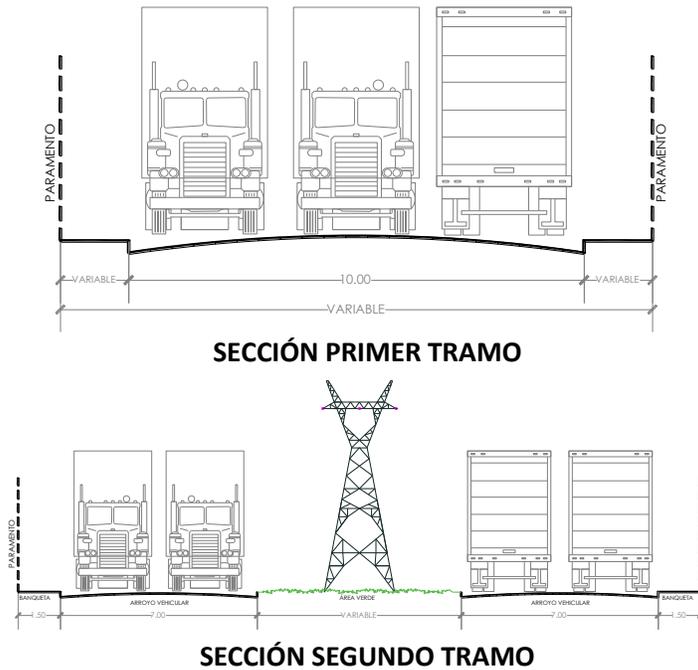
07-EXT-ORD/02-06-25/ACUERDO-02. Con fundamento en los artículos 25, 26, 115 fracciones primera, segunda, sexta y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción vigésima primera, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 14, 19, 22, y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 20, 51, 58, 71 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: El Ayuntamiento de Teoloyucan aprueba el acuerdo en los siguientes términos. - - - - -

PRIMERO. Se autoriza, por causas de utilidad pública, la apertura de la vía pública que se denominará “Avenida de la Luz”, que contempla un tramo de .31 km de desarrollo que inicia en un primer tramo de 2.31 km en la intersección de Avenida de la luz y el límite sur entre el municipio de Tepetzotlán y Teoloyucan hasta la Avenida del sol, en la comunidad de san Sebastián con una sección prevista de 10 metros de arroyo vehicular, considerando banquetas de sección variable de acuerdo con el paramento de las propiedades existentes; el segundo tramo de 1km que inicia en la intersección de Avenida de la Luz con la Calle Cinco de Mayo, pero sobre el derecho de vía de la línea de alta tensión y continua hacia el norte hasta la subestación Coyotepec con dos cuerpos de arroyo vehicular de 7.00 m cada uno y banquetas de 1.50 m y un camellón de área verde de sección variable, que comunicará a la zona que se incorporó, con la Cabecera Municipal y con las vialidades primarias y secundarias dentro del territorio municipal, cuyo plano del trazo propuesto deberá ser elaborado por la dirección general de desarrollo urbano, debiendo indicar la sección, longitud y superficie, así como su interconexión, en su caso, con las vías públicas existentes, más próximas, en los términos siguientes. - - - - -





AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025



SEGUNDO. Se autoriza al presidente Municipal, Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, así como al C. Moisés Barrón Castro, Director de Desarrollo Urbano, para que inicien, promuevan y agoten el procedimiento descrito en los artículos 150, 152 y 153 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México así como la autorización al presidente municipal para realizar la solicitud del convenio de autorización del derecho de vía con la Comisión federal de Electricidad. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para que notifique a los propietarios o poseedores del polígono materia de la incorporación, el contenido del mismo, en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - - - -

(Rúbrica)

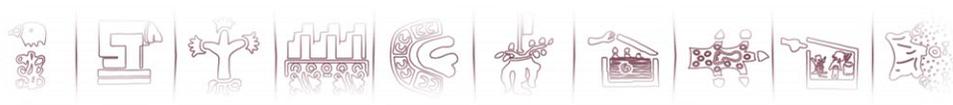
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

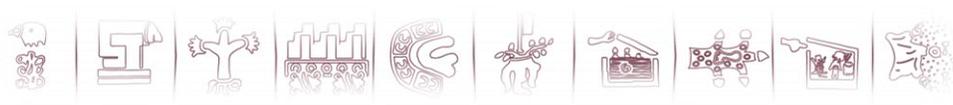
C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galván Rojas.

Séptima Regidora.



AÑO 1. / GACETA No. 30 / 14 de junio de 2025

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

